DESAJNEO22-10

Neiva, 4 de enero de 2022

Doctora
DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva
Carrera 4 No. 6-99 Palacio de Justicia

Asunto: "*Solicitud de Contratar los servicios profesionales como ingeniero civil de apoyo al área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional en el componente técnico que se derive del proceso de Infraestructura Física y Adquisición de Bienes y Servicios, para el desarrollo de los procedimientos de contratación, mantenimiento de instalaciones, supervisión de la contratación que adelante la entidad y demás procesos administrativos del área*"

Respetada doctora Diana Isabel:

Comedidamente me permito solicitar, se realice las gestiones pertinentes para contratar, servicios profesionales como ingeniero civil de apoyo al área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional en el componente técnico que se derive del proceso de Infraestructura Física y Adquisición de Bienes y Servicios bajo las siguientes especificaciones técnicas:

1. OBJETO

Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva la prestación de servicios profesionales como ingeniero civil para apoyo al área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional en el componente técnico que se derive del proceso de Infraestructura Física y Adquisición de Bienes y Servicios, apoyando técnicamente el desarrollo de los procedimientos de contratación, mantenimiento de instalaciones, supervisión de la contratación que adelante la entidad y demás procesos administrativos del área afines al perfil profesional.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en el numeral 1° del su artículo 2.2.1.2.1.5.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación".

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Seccional Neiva, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1.996, tiene como funciones entre otras la de *"Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"*, así como, *"Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (...)"*, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, tiene como misión garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Huila, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que uno de los pilares del Plan de Desarrollo de la Rama Judicial, es la de Infraestructura Judicial, la cual está orientada a la satisfacción de los requerimientos que, en materia de adquisición, construcción, modernización, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física, presenta dicha entidad para efectos de cumplir su misión.

Que dentro de este pilar se encuentra el proyecto de Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector, el cual tiene como propósito preservar y mantener las condiciones físico espacial de las instalaciones.

Considerando que la actividad de las entidades públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente; que a través de la celebración y ejecución de los contratos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (Art. 3 de la ley 80 de 1993) para el cumplimiento de sus funciones, el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva seccional requiere apoyo en el componente técnico para el desarrollo de los procesos ADQUISICION DE BIENES Y SERVICOS Y DE INFRAESTRUCTURA FISICA, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de selección adelantados por el Área Administrativa de la Entidad.

Actualmente la entidad no dispone de personal de planta con este perfil (Ingeniero Civil) para atender la necesidad de apoyo técnico a las actividades del Área Administrativa, debido a que no se cuenta con personal que desarrolle funciones específicas atinentes a este cargo, conforme a la certificación expedida por la el área de Talento Humano.

En la vigencia 2020 mediante oficio del 4 de febrero de 2020, dirigido al doctor JOSE MAURICIO CUESTAS GOMEZ, se solicitó un profesional en ingeniería civil, necesidad que fue cubierta mediante celebración de contrato de prestación de servicios No. 12SER-005 DE 2020.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el Ingeniero civil contratado presentó los servicios de apoyo técnico al Área Administrativa de la Entidad, así como a la Seccional Judicial del Departamento del Caquetá.

En la vigencia 2021 mediante oficio del 4 de febrero de 2020, dirigido al doctor JOSE MAURICIO CUESTAS GOMEZ, se solicitó un profesional en ingeniería civil, necesidad que fue cubierta mediante celebración de contrato de prestación de servicios No. 12SER-001 DE 2021.

Durante la vigencia de 2021, el apoyo técnico fue prestado por la Ingeniera Civil YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS, quien ejecutó a nivel general las siguientes actividades:

- Estructuración técnica de procesos de contratación
- Revisión y evaluación de ofertas presentadas
- Apoyo a la supervisión de contratos adjudicados. Dentro de esta actividad se ha llevado a cabo la revisión y aprobación de productos entregados por los contratistas, supervisión directa en obras ejecutadas y validación de conceptos de las interventorías. Revisión de actas parciales de obra, recibo de obras o actividades ejecutadas. Apoyo administrativo en la revisión de documentación para pagos parciales y finales de los contratos ejecutados.
- Apoyo técnico en la supervisión de contratos ejecutados en la Seccional Florencia.
- Elaboración de presupuestos y documentación técnica necesaria para la estructuración de proyectos a ejecutar en la Dirección Ejecutiva y solicitud de recursos para la siguiente vigencia.
- Identificación de necesidades sobre la infraestructura de la Dirección Seccional y sedes judiciales.
- Apoyo al proceso de Infraestructura

Así mismo, la Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Neiva – Huila mediante oficio DESAJNEO21-3470 justifico la solicitud de autorización de recursos para contratación prestación de servicios de Ingeniero Civil para la vigencia fiscal de 2022 en el rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TENICOS por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML (59.903.999), cálculo realizado teniendo en cuenta el valor mensual de honorarios de $5.000.000 más el incremento del 2.4% proyectado conforme la C I R C U L A R DEAJC21-60 de "PROGRAMACION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS, IMPUESTOS, GASTOS DE PERSONAL) VIGENCIA 2022 Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023", del DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL de fecha C I R C U L A R DEAJC21-60 en su numeral 2. "El incremento proyectado para la vigencia 2022 debe ser del 2.4% (circular externa 003 del 19 de febrero de 2021, anexo 1 del Ministerio de Hacienda), y para 2023 se aplicará el mismo porcentaje de incremento".

Que para la vigencia actual, y con el propósito fundamental de mejorar cada día nuestra misión institucional y realizar nuestras actividades de manera eficiente y eficaz, buscando siempre mejorar la calidad en el servicio que prestamos en aras de alcanzar la excelencia,

se presenta la necesidad de contar nuevamente con un profesional de la Ingeniería Civil para que continúe apoyando los procesos de contratación que adelanta la Entidad, la supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y las demás en las que el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva seccional requiera apoyo técnico inherentes al perfil solicitado.

Que para desarrollar de manera efectiva el proceso "Adquisición de Bienes y Servicios e infraestructura judicial" en esta Seccional que cuenta con edificaciones de más de 40 años de construidas, es fundamental que se cuente con un diagnóstico amplio y especializado de las diferentes obras que en materia de mantenimientos y arreglos locativos se requiere en las diferentes sedes y edificaciones que tenemos a cargo en los distintos municipios de los Departamentos del Huila y Caquetá y que dentro de las actividades a efectuar, se debe hacer mantenimientos preventivos y correctivos de manera planeada y ordenada en los diferentes campos en que aplica la ingeniería civil.

Adicionalmente, el perfil solicitado tendrá a su cargo como actividad puntual, la supervisión de los diferentes contratos que se realizan en la seccional, entre ellos los de obras, mantenimientos locativos, y la realización de los presupuestos necesarios para efectuar los contratos que son indispensables para el eficiente y eficaz funcionamiento de los despachos judiciales de la jurisdicción y a los cuales se les debe hacer seguimiento técnico y especializado a los contratos en comento.

En ese sentido la Seccional solicita y basa su necesidad de este perfil profesional para que realice las siguientes funciones:

1. Apoyar a la Coordinación Administrativa en la estructuración técnica y todo lo necesario durante la fase precontractual de los procesos de contratación que se adelanten por la Entidad durante la vigencia en curso.

2. Apoyar a la Coordinación Administrativa en la dirección, ejecución, seguimiento y cumplimiento del proceso de Infraestructura.

3. Asistir a las reuniones, comités y juntas de contratación que se lleven a cabo dentro del proceso de contratación de la Entidad.

4. Realizar el acompañamiento y asesoría técnica de los proyectos de infraestructura a cargo de la dirección seccional tales como consultorías, obras, interventorías, y suministros relacionados, durante el proceso precontractual, contractual, de ejecución y liquidación.

5. Apoyar a la Dirección Seccional en la identificación de necesidades relacionadas con la actualización normativa de la infraestructura de las edificaciones a cargo de ésta.

6. Apoyar a la Coordinación Administrativa en la supervisión directa de los proyectos de inversión o a los que no se les haya designado una interventoría externa.

7. Apoyar a la Coordinación administrativa en la parte técnica respecto a la supervisión de los diseños arquitectónicos, otros diseños, estudios y obras que se adelanten por parte de la seccional.

8. Supervisar el cumplimiento de las especificaciones, presupuestos, cronogramas, planos y calidad de las obras, durante la ejecución de los proyectos asignados a su cargo.

9. Elaborar y presentar conceptos, informes y demás requerimientos que en la parte técnica se requiera en la Dirección Seccional.

10. Participar en la elaboración de formatos y esquemas de control y seguimiento de proyectos.

11. Controlar, coordinar supervisar la ejecución de las obras de adecuación, remodelación, mejoramiento y mantenimiento de los proyectos de inversión a cargo de la dirección seccional.

12. Estudiar y evaluar las solicitudes de construcción mantenimientos y espacios físicos.

13. Evaluar y conceptuar técnicamente los ofrecimientos y donaciones de inmuebles dentro del área de cubrimiento de la Dirección Seccional.

14. Compilar y llevar el archivo de las normas y especificaciones técnicas para las obras de mejoramiento y mantenimiento que se lleven a cabo en la Dirección Seccional.

15. Ejecutar las demás actividades que resulten por la necesidad del servicio

BENEFICIOS OBTENIDOS CON LA PRESENTE CONTRATACION:

- Asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras – contratos que suscriba la entidad llámese de mantenimiento de inmuebles, de obra, de interventoría y/o consultoría entre otros.

- Posee el conocimiento de modelos y técnicas para idear, crear y llevar a cabo los proyectos de ingeniería civil (obras de mantenimiento e infraestructura) que puedan ser necesarios para el mejoramiento, mantenimiento y preservación de los bienes inmuebles de la entidad.

- Realiza el acompañamiento de apoyo desde su inicio de la necesidad hasta el bien y servicio recibido de los procesos contractuales afines a la ingeniería civil.

En virtud de lo anterior, con el fin de velar por la buena administración y correcta utilización de los bienes inmuebles de propiedad de la Rama Judicial, donde funcionan los Despachos Judiciales y las Oficinas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, se requiere de un profesional cuyo perfil sea el de ingeniería civil y que acredite los requisitos indicados en el numeral 3 de la presente solicitud.

3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTE CONTRATACION

a. Experiencia General

El profesional requerido deberá acreditar una experiencia general de mínimo dos años y medio (2.5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional como INGENIERO CIVIL.

b. Experiencia Específica

Deberá acreditar una experiencia específica en contratos cuyo objeto y/o alcance y/o actividades hayan sido relacionadas con la participación en procesos de contratación estatal, supervisión técnica en la ejecución contratos estatales, revisión de Infraestructura física, justificación y planeación de consultorías y obras, planteamiento de proyectos de inversión.

4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a las disposiciones generales aplicables a la modalidad de selección relacionada con los procesos de contratación pública, la clasificación reglamentada para este proceso es la de procedimiento de contratación directa a través del contrato de prestación de servicios profesionales , de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; artículo 2.2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que enuncia que la "Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En esta causal no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa; numerado 5 , numeral 5.1.4 capitulo quinto del manual de contratación adoptado por la Direccion Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 y demás normas que contemplen la contratación directa con forme la naturaleza

Los requisitos mínimos para la contratación directa serán verificados para comprobar si están habilitados para contratar con el Estado

El tipo de contrato a suscribir será de prestación de servicios profesionales.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO

El contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a la rama judicial en el componente gastos de funcionamiento específicamente en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, asignados mediante Resolución 2109 del 31 de diciembre de 2021.
Para el desarrollo del objeto del presente proceso el valor estimado del contrato,

asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS ML ($ $ 57.915.000),** apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas.

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El cálculo del presupuesto estimado para el presente proceso se realizó teniendo en cuenta:

- El precio histórico mensual de Cinco Millones de pesos ($5.000.000) del contrato de prestación de servicios profesionales de ingeniero civil No 12 SER 001 de 2021 realizado para al presente fin a nombre de la ingeniera Yadira Andrea García Vargas, para el año 2021.

- Tabla de honorarios 2021 de la agencia Nacional de Infraestructura ANI enuncia que para el año 2021 nivel profesional categoría D (profesional, tarjeta o matricula profesional en los casos que aplique con experiencia profesional de 24 meses o mas no responsable del IVA el valor de honorarios mensuales para el año 2021, profesional no responsable del IVA asciende a la suma de CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($5.054.400).

- El incremento del IPC del 5.3%, según estimación realizada por el del Banco de la República con corte 31 de diciembre de 2021, publicado el día 03 de enero de 2022.

- El tiempo de ejecución del contrato de once (11) meses.

Una vez analizadas las diferentes variables descritas y teniendo en cuenta que no se cuenta a la fecha con la tabla de honorarios 2022 de la agencia Nacional de Infraestructura ANI (nivel profesional categoría D - profesional, tarjeta o matricula profesional en los casos que aplique con experiencia profesional de 24 meses o mas no responsable del IVA), se toma como referencia para el valor de los honorarios mensual del presente proceso el valor mensual del contrato 12 SER 001 de 2021 más el incremento del IPC del 5.3%, según estimación realizada por el del Banco de la República con corte 31 de diciembre de 2021, publicado el día 03 de enero de 2022, quedando pendiente el porcentaje anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) resultado pendiente por publicar por EL DANE.

Año 2022 (11 Meses)	Valor Mensual (febrero a Diciembre) $5.265.000=	Valor Total (Año 2022) $ 57.915.000=

6. **LUGAR DE EJECUCION**: La ejecución del contrato será en el Distrito Judicial de Neiva y Distrito Judicial de Florencia.

7. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, contados a partir del 01 de febrero de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y firma del acta de iniciación del contrato.

8. PERSONAL SELECCIONADO PARA LA PRESENTE CONTRATACION

De acuerdo a las disposiciones generales aplicables a la modalidad de selección relacionada artículo 2.2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que enuncia que la "Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta que el personal seleccionado para suscribir la presente contratación; que para este caso que aplica será la ingeniera YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No de 26.431.731 de Neiva, en razón a que para el año 2020 y 2021 presto sus servicios a la seccional Neiva mediante contrato de prestación de servicios profesionales 12 SER 005 DE 2020 y 12 SER 001 DE 2021, para el mismo fin y su ejecución fue favorable para la entidad.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA OFERTA ANEXA :

- Copia legible de la Cédula Ciudadanía.
- Copia legible del RUT actualizado.
- Hoja de vida.
- Certificaciones de estudios realizados de acuerdo con el perfil requerido.
- Certificaciones laborales de acuerdo con el perfil requerido.
- Copia legible de la Tarjeta Profesional (cuando la profesión lo exija).
- Certificación Bancaria (indicando cuenta, tipo y número).
- Último pago de aportes de cada mes previo el respectivo pago

Agradeciendo la atención y en pro del cumplimiento de la necesidad identificada para la entidad.

Cordialmente,

HERMES TOVAR CUELLAR
Profesional Universitario
Coordinador Área Administrativa

Vo.Bo. DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Director Ejecutivo Seccional
DESAJ Neiva

Proyecto Victoria E Delgado

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Victoria Eugenia Delgado Aragones
Enviado el: miércoles, 5 de enero de 2022 2:35 p. m.
Para: Magda Lorena Fajardo Farfan
CC: Hermes Tovar Cuellar
Asunto: DESIGNACION PROCESO - ESTRUCTURACION PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS INGENIEROS
Datos adjuntos: OFICIO DESAJENO21-10 SOLICITUD NECESIDAD INGENIERO CIVIL.pdf; OFCIIO DESAJENO21-11 DESIGNACION DE PROCESO.pdf; SOLICITUD DE LA NECESIDAD.docx; solcitud recursos ingeniera Yadira.pdf; Tabla de Honorarios 2021.pdf

Doctora
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Coordinación Administrativa
DESAJ NEIVA
CIUDAD

Cordial Saludo, doctora Magda Lorena:

Para los fines pertinentes, me permito comunicar la designación como Líder Administrativo del Proceso que tiene como objeto "Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, el mantenimiento preventivo y/o correctivo incluido repuestos básicos y Atención de Emergencias, para los tres (03) ascensores existentes y en funcionamiento ubicados en el Palacio de Justicia "Rodrigo Lara Bonilla" de Neiva de marca MITSUBISHI serie ELEMOTION E de 90 metros por minuto, capacidad 750 Kg, uso exclusivo para pasajeros y con sistema DOAS.".

VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONEZ
Asistente Administrativo
Area Administrativa DESAJ NEIVA
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el

destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.